

No aplica, la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA) no tiene facultades jurídicas para fijar créditos fiscales, ni condonarlos. Ya que de acuerdo a la cláusula Primera y Tercera, de su documento de creación, la JIRA es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) para el manejo integral de los municipios que se localizan en la cuenca baja del Río Ayuquila. Está integrado por los Ayuntamientos municipales de Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Zapotilán de Vadillo.

Es un organismo técnico asesor de los Ayuntamientos municipales, para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen los Municipios en las leyes federales y estatales, sobre los siguientes temas y objetivos:

1. Ordenamiento ecológico del territorio.
2. Ordenamiento urbano.
3. Impacto ambiental.
4. Restauración ecológica.
5. Creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal.
6. Manejo y protección de bosques.
7. Información ambiental a la ciudadanía.
8. Educación ambiental.
9. Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales, como:
 - Agua potable, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales.
 - Recolección y disposición final de residuos sólidos municipales.
 - Recolección, traslado y disposición final de residuos peligrosos.
10. El apoyo técnico servirá también para la elaboración, adecuación y ejecución de los planes y reglamentos municipales que tengan que ver con el medio ambiente.
11. Todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean de interés de los municipios, tales como la coordinación, la concertación y la participación de la sociedad en general y los suscriptores del presente convenio.